

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintiuno de dos mil veintidós

Interlocutorio Nro.	752
PROCESO	MONITORIO
RADICACIÓN	170014003007-2022-00291-00
DEMANDANTE	ANDRES FELIPE - RUJE TABORDA
DEMANDADO	CARMENZA - SUAREZ AGUIRRE

Por ajustarse la solicitud impetrada por el demandante a las formalidades del artículo 92 del C.G.P., se accede al RETIRO de la demanda monitoria de la referencia, sin necesidad de desglose.

Sin condena en costas, toda vez que no se causaron

Notifíquese,

La Juez,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica
en el estado
No. 99 DEL 22 DE JUNIO DE 2022

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

**Luz Marina Lopez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0ed1c136441346ddc03a375f7e26cd2198fca69ee84c4ddaed13448537afb80**

Documento generado en 21/06/2022 03:39:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**